

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO**

**Boletín Administrativo Núm.** *OE - 2004 - 58*

**ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO  
LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA AUTORIZAR  
DESEMBOLSOS DEL FONDO DE EMERGENCIA**

**POR CUANTO:** La tormenta tropical Jeanne azotó la Isla de Puerto Rico durante el día 15 de septiembre de 2004.

**POR CUANTO:** Dicho fenómeno atmosférico ocasionó gran daño y destrucción a la propiedad pública e individual en casi la totalidad de los municipios de Puerto Rico, incluyendo las islas municipio de Vieques y Culebra.

**POR CUANTO:** Como resultado de dicho desastre natural, vientos de gran intensidad y lluvias, causaron serios daños a la población, perdiendo muchos sus viviendas y pertenencias personales.

**POR CUANTO:** La población puertorriqueña ha sufrido daños a los sistemas de electricidad, agua, carreteras, puentes, escuelas, comercios, entre otros, debido a las inundaciones, deslices, y los efectos directos de la Tormenta Tropical Jeanne.

**POR CUANTO:** Debido a lo anterior, se ha determinado tomar medidas de emergencia con carácter de urgencia para prestar ayuda económica a la población afectada la cual se canalizará a través de las agencias concernidas de gobierno.

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 91 del 21 de junio de 1966, que crea el Fondo de Emergencia, faculta a la Gobernadora para autorizar desembolsos de dicho Fondo, previa recomendación del Secretario de Hacienda, del Presidente de la Junta de Planificación y del Secretario de Transportación y Obras Públicas, para afrontar las necesidades causadas por la Tormenta Tropical Jeanne.

**POR CUANTO:** Se consultó con el Presidente de la Junta de Planificación y los Secretarios de Hacienda y de Transportación y Obras Públicas y ellos han recomendado que se atiendan las necesidades surgidas.

**POR TANTO:** Yo, SILA MARÍA CALDERÓN, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de la facultad que me confieren las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los fines de proveer los recursos que en principio vayan supliendo las necesidades, autorizo y ordeno al Secretario de Hacienda que del Fondo de Emergencia libere la suma de \$5,000,000.00 (cinco millones) la cual será utilizada para afrontar las necesidades causadas por la Tormenta Tropical Jeanne con el fin de ofrecer ayuda y atender las situaciones que necesiten atención inmediata a través de las agencias concernidas las cuales deberán rendir sus respectivos informes al Secretario de Hacienda sobre los gastos incurridos a esos efectos.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL,** expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 16 de septiembre de 2004.

SILA M. CALDERÓN  
GOBERNADORA

Promulgado de acuerdo con la ley, hoy día 16 de septiembre de 2004.

JOSÉ M. IZQUIERDO ENCARNACIÓN  
SECRETARIO DE ESTADO



me